

**Municipio de El Marqués, Querétaro****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22011-14-1279  
1279-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,601.4
Muestra Auditada	18,807.2
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó que la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Marqués, Querétaro, que ascendieron a 26,601.4 miles de pesos. De estos se revisaron física y documentalmente 18,807.2 miles de pesos que representaron el 70.7% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio dispone de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No se acreditó haber realizado acciones que formen parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por las instancias especializadas de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.

##### **Administración de Riesgos**

- El municipio comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

##### **Actividades de Control**

- El municipio comprobó que estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.
- Periódicamente se fortalecen los controles que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro los mismos que apoyan su consecución.
- El municipio implementó y comprobó que dispone sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que tienen un grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- Se tienen medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Están establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.
- El municipio informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- No ha diseñado códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio no realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- No dispuso de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

### **Supervisión**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de El Marqués, Querétaro, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno, estos no ha sido suficiente para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujetos a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materias de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **15-D-22011-14-1279-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, implemente medidas de control para atender las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y transparencia en el ejercicio de los recursos del FISMDF 2015.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Estado de Querétaro publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, asimismo, la asignación de los recursos por municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**4.** La cuenta productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 no se abrió dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior como está establecido, debido a que se abrió el 30 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de El Marqués, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio la

cuenta para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/127/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

3. El Estado de Querétaro enteró, en los primeros diez meses del año por partes iguales, los 26,601.4 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de El Marqués, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el municipio administró los recursos recibidos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

5. El municipio elaboró las pólizas de ingresos por las ministraciones realizadas por concepto del FISMDF 2015, y se comprobó que disponen de los recibos de ingresos, se encuentran registrados contablemente y corresponde a los recursos ministrados.

6. Se verificó que no se dispone de registros específicos de los recursos del FISMDF 2015, y sus intereses, debido a que en la cuenta contable "Productos Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros", se identificaron registros de productos financieros generados en otras cuentas bancarias.

La Contraloría Municipal de El Marqués, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de registros específicos de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/127/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio, se encuentran identificadas y controladas; disponen de la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de El Marqués, Querétaro, implantó el 83 de disposiciones en tiempo y forma, es decir el 92.1%, con un avance razonable en el cumplimiento de los objetivos de armonización contable.

**Destino de los recursos**

9. Al municipio le fueron entregados 26,601.4 miles de pesos del FISMDF 2015, durante su administración se generaron intereses por 4.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2015 fue de 26,605.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 26,108.7 miles de pesos que representaron el 98.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.8% que equivale a 474.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, en tanto que al 30 de junio de 2016 gastó 26,351.3 miles de pesos que representaron el 99.0% del disponible por lo que presenta un recurso por gastar de 254.6 miles de pesos. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016**

Miles de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua Potable	5	4,629.2	17.6	17.4
Drenaje y Letrinas	5	7,354.4	27.9	27.6
Urbanización	1	2,368.1	8.9	8.8
Electrificación rural y de colonias pobres	9	7,745.1	29.4	29.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	5	3,504.9	13.3	13.2
Gastos Indirectos	1	43.4	0.2	0.2
Desarrollo Institucional	1	393.4	1.5	1.5
Comisiones bancarias		17.6	0.1	0.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>	<b>26,056.1</b>	<b>98.9</b>	<b>97.9</b>
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.</b>				
Equipamiento Informático		135.1	0.5	0.5
Equipamiento de Aula		160.1	0.6	0.6
<b>SUBTOTAL</b>		<b>295.2</b>	<b>1.1</b>	<b>1.1</b>
<b>Total Pagado</b>		<b>26,351.3</b>	<b>100.0</b>	<b>99.0</b>
Subejercicio		254.6		1.0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>26,605.9</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria.

10. En la obra de Construcción de dos aulas didácticas en la Secundaria General Villa del Villar del Águila, Saldarriaga, en El Marqués, Qro., con número de contrato PMM-DOP-FIDMDF-013-0-IR-2015, se realizaron gastos con recursos del FISMDF 2015 por concepto de mobiliario, por

160.1 miles de pesos, concepto que no está incluido en los Lineamientos Generales de la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 160.1 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los rendimientos financieros por 14.6 miles de pesos para un total reintegrado de 174.7 miles de pesos, y la Contraloría Municipal de El Marqués, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron gastos con recursos del FISMDF 2015 por concepto de mobiliario, concepto que no está incluido en los Lineamientos Generales de la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/127/2016, sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**15-D-22011-14-1279-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,674.17 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 17/100 m.n.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reintegrados en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**11.** El municipio destinó el 78.0% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa; e invirtió el 18.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN**

**AL 30 DE JUNIO DE 2016**

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	20	20,746.7	78.0
Complementarios	5	5,015.1	18.9
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>27</b>	<b>26,351.3</b>	<b>99.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

**12.** El municipio invirtió el 96.8% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, no obstante que el porcentaje de inversión en las ZAP urbana del municipio determinado fue del 30.4% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio envió en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño del fondo.

**14.** La información financiera del municipio coincide con la reportada a la (SHCP) en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, al cierre del ejercicio, (31 de diciembre de 2015).

**15.** El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de El Marqués, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/127/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** El municipio adjudicó y contrató 11 obras públicas de conformidad con el marco normativo, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

**18.** Se constató que los expedientes técnicos de las obra ejecutadas con el FISMDF 2015 disponen de las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos; así como las estimaciones con números generadores, y facturas; y, se constató que las obras se encuentran concluidas y en operación.

**19.** El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2015 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

**20.** Con recursos del FISMDF 2015, no se realizaron adquisiciones arrendamientos o servicios.

### **Gastos Indirectos**

**21.** El municipio destinó 43.4 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados del FISM 2015, los cuales fueron aplicados en conceptos que se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**22.** El municipio formalizó el convenio de Desarrollo Institucional entre el Gobierno del estado de Querétaro y la Delegación Estatal de la SEDESOL, para llevar a cabo actividades



encaminadas al fortalecimiento municipal, donde se destinaron 528.5 miles de pesos, equivalentes al 2.0% del total asignado al fondo.

**23.** El municipio aplicó 135.1 miles de pesos del FISM 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional, en acciones que se presume no están encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio de El Marqués, Querétaro, ya que se invirtieron en el equipamiento informático de la Unidad Básica de Rehabilitación, que forma parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria, con la que comprueban que la Unidad Básica de Rehabilitación para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia del Municipio El Marqués forma parte de la Administración Pública Municipal, por lo que fortalece las capacidades de gestión del municipio y los bienes están en operación; por lo anterior, se considera solventada la observación

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 26,601.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 4.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 26,605.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 98.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 474.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado fue de 254.6 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.8% 25,761.8 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, el 0.1% de los recursos gastados (174.7 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres por un total de 19,728.8 miles de pesos, que representan el 74.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas, y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de El Marqués, Querétaro, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que invirtió en infraestructura básica 74.2 del ejercido por 19,728.8 miles de pesos, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.1% de lo transferido, lo destinado población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definida por la SEDESOL o a las localidades que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.8% de lo gastado y se destinó el 78.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Asignado)	98.2%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría ( 30 de Junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.0%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	96.8%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.1%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	74.2%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	78.0%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	18.9%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF.

**Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 174.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,807.2 miles de pesos, que representó el 70.7% de los recursos transferidos al municipio de El Marqués, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 174.7 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el formato de gestión de proyectos y la información reportada al 31 de diciembre de 2015 coinciden con los registros del municipio; sin embargo no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general de manera favorable, ya que el municipio invirtió 25,761.8 miles de pesos 96.8% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo; se destinaron recursos por 174.7 miles de pesos en el conceptos no financiados con el fondo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 96.8% cuando debió ser al menos el 30.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de El Marqués, Querétaro, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdo modificatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, publicado el 12 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral Trigésimo Segundo.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Punto, 3.1.2., fracción X.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro: Artículo 62, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.